JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE TOLU – SUCRE
j02prmpaltolu@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 3 No. 14 – 20 Piso 1- PBX 2754780 EXT. 2192 - 2193

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU.- Santiago de Tolú, Sucre, tres (3) de Abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	***DEMANDA DE REGULACION DE CUOTA ALIMENTARIA***
Radicado	***No. 2019-00065-00***
Demandante	***ELVIRA CECILIA MEJIA AGRESOTH***
Demandado	***JOSE MIGUEL ALGARIN TORRES***

OBJETO A DECIDIR

Dentro del presente proceso, promovido por ELVIRA CECILIA MEJIA AGRESOTH , el demandado JOSE MIGUEL ALGARIN TORRES, a través de apoderado, presentó un incidente de REGULACION DE CUOTA ALIMENTARIA en su calidad de padre-demandado, a través de apoderado judicial, por lo que se procede a estudiar sobre el incidente presentado.

C O N S I D E R A C I O N E S

Sea lo primero señalar que de conformidad con el artículo 390 del Código General del Proceso, en tratándose de una petición de incremento, disminución y exoneración de alimentos se trataran ante el mismo juez y en el mismo expediente.

El proceso fue iniciado y aún cursa en este Juzgado, por lo que la petición presentada de parte por la parte demandada, quien solicita que exonere de la obligación de suministrar la cuota de alimentos en favor de su menor hija, va dirigida a la terminación del proceso.

Atendiendo entonces a la norma precitada, artículo 390 del Código General del proceso que en sus parágrafo 1 y 2, señala: " Articulo 390 C.G.0P. " … PARÁGRAFO 1o. Los procesos verbales sumarios serán de única instancia. PARÁGRAFO 2o. Las peticiones de incremento, disminución y exoneración de alimentos se tramitarán ante el mismo juez y en el mismo expediente y se decidirán en audiencia, previa citación a la parte contraria, siempre y cuando

el menor conserve el mismo domicilio. …", *corresponde a este juzgado fijar fecha para la continuación o práctica de la AUDIENCIA DE CONCILIACION, para lo cual se citará las partes para el día 21 de mayo de 2024 a las 02:30 pm.*

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Santiago de Tolú

R E S U E L V E :

PRIMERO: Celebrar la audiencia de conciliación que viene ordenada en la parte motiva de esta decisión y para ello se fija el 21 de mayo de 2024 a las 02.30 pm. Por Secretaría envíense las comunicaciones a las partes y a sus apoderados por el medio mas expedito.

SEGUNDO: Déjese registro de esta decisión en la plataforma Tyba.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

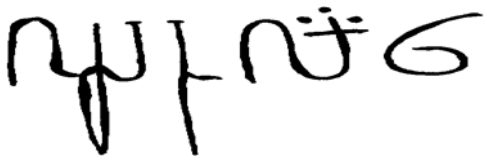

RAFAEL JOSE SANTOS GOMEZ
Juez

Firmado Por:
Rafael Jose Santos Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16b4ef6fd811266250d13a91b046bc5a6219249da5fcd95c18a102c1ebb092f5**

Documento generado en 04/04/2024 01:49:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica